

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Escuela de Artes

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS
OPCIONES DE TITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA
EN ARTES PLÁSTICAS, LICENCIATURA EN MÚSICA, LICENCIATURA
EN DANZA Y LICENCIATURA EN TEATRO



Los *Lineamientos para la organización y operatividad de las opciones de titulación de los programas de licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Danza y Licenciatura en Teatro* se aprobaron en la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de la Escuela de Artes el 06 de mayo de 2008.

ÍNDICE

Lineamientos generales	7
El objetivo del examen profesional	7
El examen profesional	8
Características de forma de los trabajos terminales	8
Modalidades de titulación de carácter institucional	9
Descripción de las modalidades y procedimientos de titulación institucionales	9
Informe o memoria de servicio social profesional	11
Unidad audiovisual	12
Estudios de posgrado	13
Curso, taller, diplomado o seminario de titulación	14
Modalidad promedio general	14
Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)	14
Exención de examen profesional	15
Modalidades de titulación específicas para la	17
Licenciatura en Artes Plásticas	17
Modalidades de titulación específicas para la Licenciatura en Música	21
Modalidades de titulación específicas para la Licenciatura en Danza	25
Modalidades de titulación específicas para la Licenciatura en Teatro	28
Modalidades de titulación homologadas entre la Licenciatura	31
en Artes Plásticas, Licenciatura en Música,	31
Licenciatura en Danza y Licenciatura en Teatro	31
Administración y gestión cultural	31
Práctica docente	35
Al inicio de su práctica	36
Durante el desarrollo de su práctica	36
Al finalizar su periodo de práctica	37
Funciones de los jurados y sinodales de exámenes profesionales	37
Las funciones del sinodal presidente	37
Las funciones del sinodal secretario	38
Las funciones del sinodal vocal	38
Los sinodales suplentes	38
Bibliografía y fuentes de información	39

LINEAMIENTOS GENERALES

Para recibir el título de Licenciado en Artes Plásticas, Licenciado en Danza, Licenciado en Música o Licenciado en Teatro se requiere realizar y aprobar el examen profesional mediante alguna de las modalidades que la Universidad Autónoma de Baja California, a través de la Escuela de Artes, ofrece para ello.

EL OBJETIVO DEL EXAMEN PROFESIONAL

a) Valorar la integración de las habilidades, conocimientos y actitudes del alumno en su carrera, a fin de que demuestre su competencia para realizar su práctica profesional.

b) Evidenciar las habilidades desarrolladas a través de la realización de una práctica profesional reflejada en algún producto artístico.

Para poder realizar el examen profesional es indispensable que el alumno haya aprobado la totalidad de las unidades de aprendizaje del plan de estudios y haber cubierto la totalidad de los créditos estipulados del programa de licenciatura del que egresa; asimismo, deberá haber realizado el servicio social profesional, cubierto las prácticas profesionales y acreditado el idioma inglés en el nivel que la licenciatura de egreso especifique, además de comprobar no tener ningún adeudo en Tesorería, Sorteos y en el Departamento de Información Académica.

Quedan exentos de realizar examen profesional los alumnos que:

I. Obtengan el reconocimiento al mérito escolar.

II. Obtengan un promedio general de calificaciones de 9 (nueve) o más, siempre y cuando hayan cursado en una sola ocasión la totalidad de las asignaturas sin haber presentado exámenes extraordinarios o de regularización.

III. Egresen de un programa educativo de buena calidad.

EL EXAMEN PROFESIONAL

El alumno deberá solicitar por escrito el registro de la primera etapa del examen profesional a la dirección de la escuela con copia para el coordinador de titulación, y en el que se especifique:

- a. Nombre
- b. Carrera
- c. Año de egreso
- d. Generación de la que egresó
- e. Modalidad de la titulación solicitada
- f. Área y tema de estudio previo

El examen profesional constará de dos etapas.

I. La primera consiste en la elaboración y presentación de un producto terminado acompañado de un documento escrito dirigido a la unidad académica.

II. La segunda será la sustentación del producto y el documento escrito ante sinodales. Dicha sustentación versará sobre la modalidad de titulación elegida. Ninguna opción de titulación libera al egresado de una exploración de conocimientos generales sobre la licenciatura que cursó.

En cualquier modalidad de titulación, los trabajos realizados para la presentación de la segunda etapa del examen profesional deberán ser entregados al jurando en forma previa y para su revisión.

Cuando el sustentante no apruebe la segunda etapa del examen profesional tendrá derecho a presentarlo por segunda vez, dentro de los tres meses posteriores.

Si el sustentante no aprueba su examen profesional, deberá elegir otra modalidad de titulación para obtener el grado de licenciatura respectivo.

CARACTERÍSTICAS DE FORMA DE LOS TRABAJOS TERMINALES

Todos los productos o trabajos terminados entregados para presentación de la segunda etapa del examen profesional y para resguardo en biblioteca deberán contener las siguientes características:

- a. Empastado y encuadernado
 - b. Portada que contenga
1. Nombre y escudo de la institución
 2. Nombre de la unidad académica y programa educativo
 3. Mención de tratarse de un trabajo de titulación, señalando el tema del mismo
 4. Nombre del sustentante
 5. Nombre del asesor
- c. Índice del contenido del trabajo
 - d. Compaginación
 - e. Introducción
 - f. Desarrollo del tema
 - g. Conclusiones
 - h. Fuentes consultadas

MODALIDADES DE TITULACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

La Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Danza, Licenciatura en Teatro y Licenciatura en Medios Audiovisuales podrán realizar la primera etapa del examen profesional mediante las siguientes modalidades de titulación, según lo establece la Universidad Autónoma de Baja California en el Reglamento General de Exámenes Profesionales:

- I. Tesis
- II. Informe o memoria de servicio social profesional
- III. Producción de una unidad audiovisual
- IV. Curso, taller, diplomado, seminario.
- V. Examen general de conocimientos
- VI. Examen general de egreso de la licenciatura (EGEL-CENEVAL)
- VII. Ejercicio o práctica profesional
- VIII. Posgrado
- IX. Egreso de un programa de buena calidad educativa

DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE TITULACIÓN INSTITUCIONALES

I. *Tesis*: La tesis es un trabajo escrito de investigación que tiene como premisa la búsqueda de información para comprobar o refutar algún tópico dentro del área y campo de estudio de la disciplina utilizando un método científico de investigación. Generalmente estas investigaciones sólo se presentan para obtener el grado de licenciatura y se realizan con poca profundidad en su contenido, sin llegar a pre-

sentar ningún nuevo conocimiento ni demostrar aportaciones concretas en sus planteamientos. (Muños Razo; 1998). Esta modalidad de titulación también es conocida como tesina.

Para realizar la primera etapa del examen profesional mediante esta modalidad será necesario:

- Solicitar la modalidad de titulación por escrito al director de la escuela con copia para el coordinador de titulación de la unidad académica en donde se especifique nombre, matrícula, licenciatura de egreso y el tópico de investigación.
- La tesis se podrá realizar de manera individual o colectiva (hasta tres sustentantes), así como multidisciplinariamente (con participación de egresados de programas educativos diferentes).
- El coordinador de titulación en conjunto con el coordinador de carrera, asignarán al egresado un asesor de tesis de acuerdo con el área del tópico que pretenda estudiar, con el cual establecerá acuerdos para presentar avances y lograr la conclusión del proyecto.
- Se contará con un año a partir de la fecha de registro de la tesis, para presentar la terminada y realizar la segunda etapa del examen profesional.
- El egresado deberá entregar tres copias del proyecto de tesis terminado a la coordinación de titulación para que quede en resguardo de la biblioteca de la unidad académica. Tales documentos deberán reunir las siguientes características:
 - a. Empastado
 - b. Portada que contenga:
 - Nombre y escudo de la Universidad
 - Nombre de la unidad académica
 - Nombre del programa educativo
 - Mención de ser tesis
 - Nombre del tema
 - Nombre del sustentante y del asesor
 - Lugar y fecha de realización del trabajo
 - c. Índice del contenido de la tesis
 - d. Compaginación
 - e. Introducción
 - f. Desarrollo del tema

g. Conclusiones

h. Fuentes consultadas

INFORME O MEMORIA DE SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL

Consiste en la presentación de un documento que describe las actividades realizadas como servicio social profesional en la organización o institución receptora. El propósito de esta modalidad es que el egresado analice las actividades que realizó y haga una aportación, sustentada en su perfil de egreso, a la institución que le dio la oportunidad de prestar sus servicios en alguna de sus áreas que la componen con respecto a sus procedimientos, funciones, áreas, actividades, etcétera. Para optar por esta modalidad el alumno o egresado deberá considerar los siguientes criterios:

- Deberá registrar la modalidad de titulación antes de iniciar la realización del servicio social profesional, solicitándolo por escrito al director de la unidad académica con copia para el coordinador de titulación.
- La solicitud deberá acompañarse con una descripción de los objetivos y actividades que realizará.
- La coordinación de titulación en conjunto con el coordinador de carrera, designarán un asesor o tutor para la realización de la memoria o informe de servicio social profesional.
- El límite para la presentación de la segunda etapa del examen profesional será de un año partir de la fecha de terminación de los créditos del plan de estudios o de un año a partir de la fecha de terminación de las actividades del servicio social profesional.
- Se tomará como fecha de conclusión del servicio social profesional, la señalada en la hoja de liberación expedida por el Departamento de Formación Profesional y Vinculación Universitaria.
- El contenido de la memoria o informe del servicio social profesional debe estar estructurado de la siguiente forma:
 - a.* Empastado y encuadernado
 - b.* Portada que contenga
 - Nombre y escudo de la institución
 - Nombre de la escuela y programa educativo

- Mención de tratarse de un trabajo de servicio social, señalando el tema del mismo.
- Nombre del prestador del servicio
- Nombre del asesor
- c. Índice del contenido del trabajo
- d. Compaginación
- e. Introducción
- f. Desarrollo del tema
- g. Conclusiones
- h. Fuentes consultadas

Los requisitos de fondo (contenido) de la memoria o informe del servicio social profesional deberán versar sobre lo siguiente:

- Descripción de la unidad receptora en que prestó el servicio social profesional, señalando las funciones de la misma.
- Características de la posición que ocupó el prestador y sus labores desempeñadas.
- Importancia de dichas labores para la Universidad y las aportaciones que hizo el prestador.
- Observaciones, propuestas, recomendaciones y conclusiones del prestador.
- Fuentes consultadas.

UNIDAD AUDIOVISUAL

En esta modalidad se expone un tema, problemáticas, o casos de interés a través de formatos audiovisuales. Esta modalidad se apoya de estudios y análisis mostrando a través de evidencia empírica captada en imágenes y sonidos.

La elaboración de un audiovisual comprende varias fases, en donde se inicia con un idea, se elabora un guión, se analizan e identifican las imágenes que representan el tema a exponer y se realiza un entrelace de imágenes y narración, mismas que transmitirán la idea principal de una forma creativa y artística. Asimismo, la producción de un audiovisual implica un trabajo de planeación y administración de recursos y en su elaboración interactúan profesionales de diferentes disciplinas, lo que hace enriquecedora la experiencia de titularse mediante esta modalidad.

Los productos finales presentados mediante esta modalidad pueden ser:

- Videos
- Documentales
- Diapositivas
- Multimedia

Cualquiera de los formatos que se presenten en esta modalidad deberá contener los siguientes elementos:

- a. Introducción
- b. Nombre del tema
- c. Objetivos del tema
- d. Marco teórico
- e. Conclusiones
- f. Fuentes de consulta
- g. Anexos:
 - Guión literario
 - Guión técnico
 - Producto de la unidad audiovisual realizada

ESTUDIOS DE POSGRADO

En esta modalidad el egresado puede cursar una especialidad o maestría como primera etapa del examen profesional.

En caso de que el egresado curse una especialidad, la segunda etapa del examen profesional se presentara al haber cubierto 100% de los créditos.

Si el egresado opta por una maestría, la segunda etapa del examen profesional se presentará al cubrir 50% de sus créditos.

- Los estudios de posgrado deberán ser afines a los del plan de estudio en artes o a la actividad profesional del egresado.
- La segunda etapa del examen profesional consistirá en la realización de una auscultación centrada en los módulos de la especialidad o en alguna de las áreas de conocimiento de la maestría cursada.
- Preferentemente al menos uno de los sinodales que ausculten al sustentante deberá ser de la planta docente del posgrado cursado.

- Para optar por esta modalidad, el egresado deberá presentar un documento oficial comprobatorio referido en el primer apartado.

CURSO, TALLER, DIPLOMADO O SEMINARIO DE TITULACIÓN

Esta modalidad de titulación es aquella en la que el alumno puede realizar la primera etapa del examen profesional cursando algún curso, taller, diplomado o seminario de titulación relacionado con su perfil de egreso y que tenga una duración mínima de seis meses a un año.

Para ello, el egresado inscrito en esta modalidad deberá entregar el documento oficial comprobatorio de inscripción al programa académico referido, así como el plan de estudios conteniendo los objetivos, propósitos y temarios correspondientes en el caso del curso, taller o seminario de titulación. En el caso del diplomado, se deberá presentar también la descripción de los módulos que lo componen.

La segunda etapa del examen profesional se llevará a cabo al terminar y acreditar el curso, diplomado o seminarios que haya ejercido y la auscultación se concentrará en los temas vistos en el plan de estudio del curso.

MODALIDAD PROMEDIO GENERAL

Esta modalidad consiste en la auscultación a través de un examen general de conocimientos en torno a la formación profesional del egresado, y que se basará en el plan de estudios de la licenciatura de egreso.

Para elegir esta modalidad y como primera etapa del examen profesional, el estudiante deberá haber obtenido de 8.5 a 8.9 como promedio general, habiendo cursado en una sola ocasión la totalidad de las asignaturas y haberlas aprobado a través de los exámenes ordinarios.

La segunda etapa del examen profesional consistirá en el examen general de conocimientos. El egresado sustentante podrá solicitar a sus sinodales una orientación sobre las áreas en las que será auscultado. Esta modalidad podrá tener lugar a más tardar tres meses a partir de la fecha de solicitud.

EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL)

Consiste en la exploración de los conocimientos y habilidades obtenidos por el alumno vía escrita; es un instrumento de modalidad múltiple que se aplica específicamente a cada licenciatura por el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

Esta modalidad no es aplicable en este momento a la Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Danza o Licenciatura en Teatro

debido a que no se ha elaborado un instrumento para evaluar bajo esta vía a los egresados de este tipo de programas educativos.

EXENCIÓN DE EXAMEN PROFESIONAL

Podrán exentar la primera y segunda etapa del examen profesional:

I. Egresados que obtengan el promedio más alto de su generación, mismos a los que se les otorgará Reconocimiento al Mérito Escolar.

II. Aquellos que obtengan promedio general de 9 en adelante, siempre y cuando hayan cursado las asignaturas del plan de estudios en una sola ocasión y las hayan aprobado mediante exámenes ordinarios.

III. Egresados de un programa de buena calidad educativa. Para egresar mediante esta modalidad, el estudiante deberá haber obtenido un promedio mínimo de 7 y haber egresado de un programa acreditado por un órgano o consejo reconocido por el Consejo Para la Evaluación de la Educación Superior.

- La exención del examen brinda la oportunidad de obtener automáticamente su título de egreso, por lo que, se le asignará fecha inmediatamente para la toma de protesta y entrega de su título profesional.
- Los egresados que por su promedio hayan alcanzado la exención de la primera y segunda etapa del examen profesional y reunido los requisitos para exentar el examen profesional, deberán notificar por escrito al coordinador de titulación de la unidad académica y anexar el documento comprobatorio para iniciar la gestión de sus documentos.
- El egresado que haya obtenido el mérito escolar obtendrá la distinción de grabar su nombre en el cuadro de honor de la licenciatura que egrese.

MODALIDADES DE TITULACIÓN ESPECÍFICAS PARA LA LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS

La Escuela de Artes, considerando la particularidad de las licenciaturas que oferta y de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes Profesionales de la Universidad Autónoma de Baja California, presenta las siguientes modalidades de titulación específicas para las licenciaturas que ofrece:

La Licenciatura en Artes Plásticas, además de las opciones de titulación ofertadas en el Estatuto Escolar oferta las siguientes opciones:

- a. Producción de obra
- b. Investigación para las artes

a. Producción de obra

Consiste en la realización, montaje y presentación de obra plástica.

Por obra plástica entendemos el resultante del ejercicio de las distintas disciplinas ejecutadas durante el desarrollo de la carrera, sustentadas por un cuerpo teórico, técnico, artístico y estético determinado (dibujo, pintura, grabado, escultura, cerámica, instalación, video).

Esta modalidad de titulación tiene por objetivo: Determinar el criterio profesional del sustentante en su labor individual, como creador en las artes plásticas y su integración a los procesos de concepción, producción y difusión de obra.

Para la realización de esta modalidad de titulación el alumno se deberá sujetar a las siguientes disposiciones:

- El examen profesional que consiste en la producción, montaje, presentación y sustentación de obra plástica, tendrá lugar ante un jurado previamente designado por la coordinación de titulación.
- La unidad académica asignará a un asesor del proyecto, quien ofrecerá apoyo y orientación en el desarrollo del proyecto por escrito, así como durante en el proceso de producción.
- El documento escrito del proyecto deberá contener todos los elementos establecidos para su presentación, mismos que se indican más adelante.
- El alumno deberá considerar en su proyecto el espacio para su presentación pública, a partir de un proyecto de exhibición y difusión de la obra; dicho espacio se gestionará en conjunto con el coordinador de titulación.
- Una vez aprobada la modalidad de titulación, el alumno tendrá doce meses para terminar su proyecto y presentar su examen profesional, a partir de su registro.
- Adicionalmente a la producción de obra y como parte fundamental para su proyección, el alumno deberá presentar a la coordinación un documento escrito que desarrolle y sustente su propuesta plástica y cuya extensión mínima será de cinco cuartillas. Este documento se denominará “Declaración de artista” y servirá como antecedente del trabajo que se presentará y difundirá como parte de su examen de grado, esta declaración se integrará en la justificación del proyecto.
- El examen de grado se realizará en el espacio asignado para el montaje de la obra ante los miembros del jurado previamente asignados por la coordinación; y se presentará veinticuatro horas después de la presentación pública de la obra, sugiriendo la presencia del coordinador de titulación y el asesor del proyecto. Asimismo, el estudiante, rendirá a los asistentes una exposición oral a través de una visita guiada.
- Para dicho examen, el alumno desarrollará su proyecto de producción de obra, y éste deberá contar con los siguientes requisitos:
 - I. Datos generales. Introducción
 - a. Descripción formal del proyecto a realizar
 - b. Descripción técnica
 - c. Producto final

II. Objetivos

- a. Teórico-conceptuales
- b. Socioculturales
- c. Artísticos

III. Justificación/Declaración del artista

- a. En torno al discurso plástico del creador
- b. En torno a las posibilidades discursivas de la obra
- c. En torno a la proyección del creador

IV. Necesidades

- a. Materiales
- b. De investigación

V. Fundamentación (Marco teórico-conceptual del proyecto)

VI. Proyecto museográfico y de difusión

VII. Fuente de información y bibliografía

b. Investigación para las artes

Esta modalidad de titulación se orienta a promover el análisis sistemático y metodológico de la producción artística, ya sea de un determinado período, de un estilo o de una tendencia emergente, o a partir de una valoración de significados en torno a la obra de un artista en un contexto determinado: social, cultural, política o ideológicamente.

A partir de las anteriores consideraciones, la investigación para las artes que puede realizar el alumno como modalidad de titulación, deberá ir encaminada a cumplir con alguna de las tareas siguientes:

1. El análisis de obras de arte, partiendo de un modelo metodológico específico, y que nazca de un ejercicio realizado en conjunto con un asesor de investigación.
2. La medición del rendimiento de los conocimientos artísticos producidos recientemente dentro o fuera de su localidad.
4. La difusión, a partir de dicha investigación, de la pluralidad artística en los ámbitos local, estatal y nacional.
5. La producción de conocimiento, a partir de textos que manejen modelos críticos en torno a la producción de obra plástica.

El alumno que opte por esta modalidad deberá cubrir los siguientes aspectos:

- Tener un promedio general final de 80 (ochenta).
- Hacer una tesis que consista en el desarrollo de un discurso de análisis y estudio sobre arte, siguiendo un modelo y metodología determinada, enfocado bajo líneas socio-históricas, culturales y/o de sentido, que contribuyan al desarrollo y fomento de la investigación para esta área de conocimiento.
- Una vez registrada la modalidad de titulación, el alumno tendrá un periodo de doce (12) meses para presentar su tesis de grado.
- El alumno tiene la modalidad de apoyarse en asesores externos que contribuyan al desarrollo de la investigación, mismos que serán notificados de manera formal por la coordinación de titulación y que pueden pertenecer a otras áreas académicas o ámbitos de acción, a nivel local, nacional o internacional.
- El examen de grado por presentación de tesis se realizará ante un comité evaluador, conformado por tres miembros de la planta docente de la Licenciatura en Artes Plásticas, previamente asignados por la coordinación de titulación.
- El alumno deberá entregar a la coordinación de titulación cuatro copias de su tesis, bajo los aspectos formales de fondo y forma que la UABC establece para la presentación de trabajos para la obtención de grado. La coordinación de titulación entregara las copias correspondientes a tres lectores revisores.
- El jurado tendrá un lapso de 30 días para revisar el documento. La fecha del examen se establecerá hasta que los tres lectores hayan otorgado los votos de calidad del documento presentado.
- En el examen profesional, el alumno realizará una exposición de su trabajo en un tiempo de una hora máximo, en que desarrollará los principales puntos de su investigación apoyado de los medios y el equipo que el sustentante crea convenientes. Al finalizar dicha exposición, el comité evaluador tendrá oportunidad de hacer preguntas en relación con su exposición.

MODALIDADES DE TITULACIÓN ESPECÍFICAS PARA LA LICENCIATURA EN MÚSICA

1. Notas al programa

El trabajo consistirá en un texto:

a. Una investigación sólida, original, inédita y de naturaleza amplia, que incluya:

- Introducción
- Contenido o índice general
- Propuesta de programa de recital (mínimo ocho obras)
- Contexto histórico y social de las obras y sus autores
- Análisis musical de cada obra
- Reflexión personal por parte del sustentante
- Bibliografía o fuentes de consulta
- Listado de gráficos y ejemplos musicales

b. Una síntesis de la investigación

c. Presentación oral pública del material investigado con una duración mínima de 30 minutos.

En el caso de la modalidad Notas al Programa deberá limitarse a un mínimo

de 50 cuartillas y un máximo de 100 cuartillas. Una vez que tenga la aprobación de los tres sinodales, ésta deberá entregarse a la dirección de la escuela, tanto en formato digital (disco compacto o USB) como impresa.

2. Participación como intérprete en la grabación de música mexicana de concierto. El material a grabar deberá:

- Estar constituido por obras que integren, de manera clara y sustancial, la participación del intérprete que presenta el proyecto. Es decir, en el caso de ensambles, la parte de cada obra que sea ejecutada por el intérprete sustentante deberá equivaler, en promedio, al nivel de relevancia y dificultad que presenta el resto de las partes de la pieza que se interpreta.
- Ser original para la especialidad del sustentante. Esto quiere decir que la parte que interprete el sustentante debe haber sido compuesta de manera específica para su instrumento o, en su caso, relacionada directamente con su especialidad, quedando como modalidad la posibilidad de grabar obras en las que el resto de las partes hayan sido transcritas para otro(s) instrumento(s). Por ejemplo, un flautista podría grabar una obra original para flauta y guitarra en una versión para flauta y arpa o flauta y piano.
- Sumar un mínimo de 50 minutos y un máximo de 70 minutos.

Dentro del material a grabar se sugiere incluir alguna obra inédita (que no haya sido grabada con anterioridad).

El sustentante deberá presentar a la dirección de la escuela, para su aprobación, la propuesta de su programa de presentación pública diferente del programa a grabar. El repertorio para la grabación deberá incluir:

- El nombre de cada pieza y, en su caso, sus respectivas partes o movimientos.
- El nombre del compositor y, en su caso, del autor de la transcripción.
- La duración aproximada de cada obra.
- La aprobación por parte del asesor.

Una vez concluida la grabación y con el visto bueno por escrito del asesor, el sustentante deberá entregar a cada sinodal, que será designado por el Coordinación de titulación de la Unidad Académica:

1. Grabación en disco compacto en formato de audio “wav” o “aiff”
2. Partituras.
3. Cuadernillo, que debe incluir información relacionada con las obras, datos biográficos del o los compositores, duración exacta y número de pista correspondiente a cada pieza.

La grabación debe contar con una calidad de sonido tal que permita apreciar, con claridad, la calidad técnica e interpretativa de las obras que integran el proyecto.

Respecto de la versión final de la grabación:

- Será presentada en un disco compacto (CD) dentro de una caja o estuche sólido, en cuyo reverso se anotará la pista correspondiente a cada una de las obras grabadas, así como su duración. Asimismo, en su portada incluirá el escudo de la UABC así como el nombre del asesor o asesores y los datos del sustentante.
- Deberá entregarse una copia en CD a cada sinodal, además de las copias requeridas por la Biblioteca Central de la UABC y por la Biblioteca de la escuela.

Cada proyecto de grabación deberá atender los siguientes pasos:

- Cuando se haya concluido la revisión del audio por parte de cada sinodal y cuente con los tres votos correspondientes, el sustentante procederá a la creación de los discos compactos (versión final) y la impresión formal del texto
- Al término de la presentación del disco, los sinodales emitirán el dictamen correspondiente.

3. Recital público

Ejecutará obras musicales de diferentes periodos y épocas con diferentes grados de dificultad, demostrando las habilidades técnicas y artísticas interpretativas desarrolladas en un instrumento específico.

El recital deberá considerar los siguientes criterios para su presentación:

- Deberá tener una duración de 45 minutos, como mínimo, o de una hora con 30 minutos, como máximo.
- El repertorio para el recital público correspondiente a la Licenciatura en Música deberá estructurarse con obras originales para el instrumento o tesitura y deberá contener obras representativas de diferentes períodos (de acuerdo con su instrumento), o se podrá abordar sólo uno de ellos de manera especializada. Deberá

incluir al menos, una pieza de un compositor mexicano. Aquellos instrumentos que presenten limitaciones con relación al repertorio original, podrán solicitar un ajuste (en relación a transcripciones), que será revisado por el asesor designado.

El programa del recital deberá ser conformado de común acuerdo con el asesor designado y aprobado por los sinodales.

- En el recital público deberán estar presentes tres sinodales.
- El recital deberá incluir el programa de mano correspondiente a cargo del alumno.
- La producción ejecutiva del recital (gestión, promoción y difusión) estará a cargo del alumno.

MODALIDADES DE TITULACIÓN ESPECÍFICAS PARA LA LICENCIATURA EN DANZA

La licenciatura en Danza, además de las opciones de titulación ofertadas en el Estatuto Escolar, podrá acceder a las siguientes opciones:

- a. Creación
- b. Ejecución
- c. Crítica de arte

Estas modalidades ponen de manifiesto las competencias del sustentante en los campos de la creación y la investigación.

Estas opciones están regidas por las siguientes disposiciones generales.

A partir de su registro, se otorgará un año para presentar el examen profesional. En todas las modalidades los sustentantes deberán presentar:

- Un proyecto de titulación en el que se consideren dentro de la propuesta: la base conceptual, el marco metodológico, el contenido, manejo técnico y del estilo teatral seleccionado.
- Bitácora de desarrollo del proyecto (de entre 8 y 10 cuartillas), en la que se registre el desarrollo del proceso creativo del conjunto, la aportación individual al grupo y vivencial del participante.
- Registro videográfico de ensayos (con duración mínima 30 minutos) donde se evidencie el proceso de realización

- Portafolio de imágenes fotográficas (mínimo diez imágenes de 6 x 4 pulgadas) del trabajo creativo en la escena. Nota: las imágenes deberán ser de una función con público.

Cada modalidad deberá presentar las siguientes especificidades.

a. Creación

Consiste en la realización de una obra coreográfica bajo cánones y tendencias artísticas y/o estéticas previamente identificadas y analizadas, que deberán sustentar y argumentar el desarrollo de un proyecto.

Esta modalidad pone de manifiesto el dominio de las competencias adquiridas en coreografía, además de la capacidad de los sustentantes para coordinar e integrarse en un equipo de trabajo creativo como condición inherente a la disciplina.

Esta modalidad debe sujetarse a las siguientes disposiciones:

Deberá llevarse a cabo una presentación pública del montaje que será parte del examen profesional. Esta modalidad puede implicar la participación de dos o más alumnos del plan de estudios de Licenciatura en Danza bajo lo siguientes criterios:

a. El proyecto de titulación deberá especificar:

- Funciones a realizar de cada uno de los sustentantes dentro del proyecto (coreógrafo, bailarín, realizador técnico o gestor).
- Cartas compromiso de invitados extra universitarios.
- Listado de participantes de la escuela incluyendo número de matrícula y funciones a realizar.

b. El proyecto deberá tener una duración mínima de 50 minutos sin incluir pausas e intermedios.

b. Ejecución

Consiste en la participación como bailarín o realizador técnico (escenografía, iluminación, vestuario) en un montaje coreográfico.

- Deberá llevarse a cabo una presentación pública del montaje que será parte del examen profesional.
- La participación del sustentante deberá ser parte sustantiva dentro del montaje, bajo los siguientes criterios:

- a. Participación de más de 20 minutos como bailarín.
- b. Participación en más del 50% de la duración del montaje en caso del realizador.

c. Crítica de arte

Esta modalidad de titulación se orienta al conjunto de discursos de divulgación y reflexión en torno a las manifestaciones artísticas, encaminados a promover un análisis sistemático y formalmente metodológico de la producción artística, ya sea de un determinado período (normalmente el contemporáneo), de un estilo o tendencia emergente o a partir de una valoración de significados en torno a la obra de un artista en un contexto determinado social, cultural, política o ideológicamente.

A partir del anterior concepto, la crítica de arte que realizará el alumno deberá ir encaminada a cumplir con alguna de las tareas siguientes, según lo describe Juan Hacha (2004):

1. Analizar las obras de arte recién nacidas con el fin de producir un texto público destinado a los productores (autores), distribuidores y consumidores (aficionados) de dichas obras.
2. Difundir en el ámbito artístico local los conocimientos artísticos producidos recientemente dentro o fuera de su localidad.
3. Detectar los procesos, fuerzas sociales y culturales de su localidad, estado o país para darlos a conocer a los interesados en el arte y para consecuentemente cambiar el curso de sus prácticas, incluyendo las del propio crítico.
4. Promover la pluralidad artística en el ámbito local, estatal y nacional.
5. Producir teoría en sus textos públicos de las obras analizadas.

El alumno que opte por esta modalidad deberá cubrir los siguientes aspectos:

- El documento deberá tener una extensión de por lo menos 30 cuartillas.
- Deberá tener un promedio general final mínimo de 80 (ochenta).
- La crítica de arte deberá considerar los siguientes apartados:
 - a. Tipo de crítica
 - b. Género de la crítica
 - c. Lugar de su realización (contexto)
 - d. Obra analizada

MODALIDADES DE TITULACIÓN ESPECIFICAS PARA LA LICENCIATURA EN TEATRO

El egresado en la Licenciatura en Teatro, además de las opciones de titulación ofertadas en el Estatuto Escolar, podrá tener acceso a las siguientes opciones:

- a. Puesta en escena
- b. Dramaturgia

Estas modalidades ponen de manifiesto las competencias del sustentante en los campos de la creación y están regidas por las siguientes disposiciones generales. A partir de su registro, se otorgara un año para presentar el examen profesional

En todas las modalidades los sustentantes deberán presentar:

- Un proyecto de titulación en el que se consideren incluir: la base conceptual, el marco metodológico, el contenido, manejo técnico y del estilo teatral seleccionado.
- Bitácora de desarrollo del proyecto (de entre 8 y 10 cuartillas) donde se especifique el proceso de creación.
- Registro videográfico de ensayos (con duración mínima 30 minutos) donde se evidencie el proceso de realización.

- Portafolio de imágenes fotográficas (mínimo 10 imágenes de 6 x 4 pulgadas) del trabajo creativo en la escena. Nota: Las imágenes deberán ser de una función con público.

Además, cada modalidad presentará las siguientes especificidades:

a. Puesta en escena

Consiste en el montaje de una obra dramática en el que el solicitante ponga en práctica las competencias adquiridas en las áreas de actuación dirección o escenotecnia además de la capacidad del o los sustentantes en integrarse a un equipo de trabajo creativo condición inherente a la disciplina.

Esta modalidad debe sujetarse a las siguientes disposiciones, como:

Actor: Su participación deberá demostrar habilidades vocales, corporales y emocionales en la construcción del personaje asignado en una puesta en escena con una duración mínima de 50 minutos. Su bitácora deberá incluir el desarrollo del proceso creativo y vivencial del montaje.

Director: Deberá realizar una puesta en escena donde se conjunten las diversas disciplinas propias de un montaje con una duración mínima de 50 minutos. Su proyecto deberá contemplar los diseños de escenografía, iluminación, vestuario y trazo escénico, así como el proceso de creación de los personajes.

Escenógrafo: Deberá diseñar y realizar una escenografía para una presentación pública de una puesta en escena. Su bitácora deberá incluir bocetos, maqueta, especificaciones técnicas y listado de materiales y presupuesto.

Iluminador: Deberá diseñar y realizar la iluminación para una presentación pública de una puesta en escena. Su bitácora deberá incluir plano general y planos por escenas, listado de equipo, guión de pies de luz.

Productor: Deberá confeccionar una carpeta de producción correspondiente a un proceso de producción específica que integre las tareas desarrolladas por los distintos creativos coordinados por él (ella), en términos de presupuestos, manejo de formatos, soluciones de tiempo-espacio, producción ejecutiva, ejercicio operativo y promoción de tal producción.

b. Dramaturgia

Consiste en la realización de un texto dramático de por lo menos 80 cuartillas basado en un proyecto específico bajo cánones y tendencias dramáticas previa-

mente identificadas y analizadas.

Esta modalidad presentará las siguientes especificidades:

a. El proyecto de titulación deberán considerar dentro de su propuesta, la base conceptual, el marco metodológico, el contenido y manejo del lenguaje dramático.

b. La obra presentada para su análisis deberá contar para su sustentación con un documento escrito que contenga desarrollado su propuesta escénica en una extensión mínima de cinco cuartillas, mismas que deberán contener:

I. Datos generales

II. Introducción al proyecto

III. Fundamentación (marco teórico-conceptual del proyecto)

IV. Objetivos

V. Justificación

VI. Fuente de información y bibliografía

Asimismo, la Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Danza y Licenciatura en Teatro podrán a su vez optar por las siguientes opciones de titulación mismas que son homologadas a los cuatro programas de licenciatura.

MODALIDADES DE TITULACIÓN HOMOLOGADAS ENTRE LA LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS, LICENCIATURA EN MÚSICA, LICENCIATURA EN DANZA Y LICENCIATURA EN TEATRO

Las siguientes opciones de titulación se desprenden del perfil de egreso de las licenciaturas que ofrece la Escuela de Artes, mismas a las que podrán tener acceso los alumnos interesados en la práctica profesional de la Administración y Gestión Cultural o en la Enseñanza de las Artes

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL

Consiste en la elaboración de un proyecto en el que se establezcan las bases para llevar a cabo la producción, administración y/o difusión de actividades culturales y artísticas mediante estrategias de vinculación o colaboración entre instituciones u organismos promotores de estas actividades.

Los proyectos de gestión cultural, contienen elementos para la previsión, aplicación y evaluación de estrategias encaminadas a la gestión de la cultura en un ámbito determinado.

Se trata generalmente de proyectos estratégicos que hagan un análisis profundo sobre las necesidades de orden cultural en una comunidad determinada y que ofrezcan alternativas creativas, viables y medibles, encaminadas a fomentar, desarrollar y dinamizar la vida cultural de un entorno.

El alumno que opte por esta modalidad de titulación deberá proponer proyectos de administración y gestión cultural en proceso de implementación que conlleven acciones significativas para el área o disciplina que estudia, y una contribución a nivel macro o micro para la resolución de alguna problemática específica, mejora de una actividad, o situación donde se incluyan aspectos de administración o gestión culturales.

Esta modalidad tiene a su vez dos vertientes para su realización:

1. Proyectos de gestión cultural en proceso de implementación y vinculados a convocatorias institucionales de estímulo a la creación y desarrollo artístico; es decir, proyectos que hayan resultado beneficiados en cualquiera de los programas de apoyo dependientes de las instituciones culturales del municipio, el estado o la federación, tales como PACMYC (Programa de Apoyo a las Culturas Municipales Y Comunitarias), FOECA (Fondo Especial para la Cultura las Artes de Baja California), FONCA (Fondo Nacional para la Cultura y las Artes), entre otros.

Para que este tipo de proyectos puedan considerarse como modalidad de titulación, el alumno deberá:

a. Ser el beneficiario directo y aparecer como el titular responsable del proyecto. No se aceptarán alumnos que sólo participen como colaboradores o miembros integrantes del proyecto.

b. Solicitar a más tardar de 30 días después de haber recibido el otorgamiento oficial de apoyo, la propuesta del proyecto como modalidad de titulación.

c. Entregar una copia del proyecto por escrito y una notificación oficial del otorgamiento del apoyo a la coordinación de titulación.

d. Para efectos de su evaluación, entregar todas las evidencias que manifiesten la implantación del proyecto estipuladas por la institución otorgante del apoyo en los mismos periodos, así como aquellas que la coordinación de titulación considere pertinentes y que servirán como base de examen profesional y evidencias para el otorgamiento del grado.

e. A partir de su registro, se otorgará un año y medio para presentar el examen profesional en esta modalidad de titulación.

Además del documento del proyecto beneficiado como se presentó a la institución otorgante del apoyo, deberá considerar en su estructura:

En relación con el proyecto:

- Introducción
- Origen y antecedentes
- Justificación
- Análisis interno de la organización gestora
- Análisis externo del entorno: comunidad, población o público atendido
- Diagnóstico
- Partes involucradas
- Destinatarios
- Objetivos
- Estrategias
- Acciones
- Necesidades
- Cronograma de actividades

En relación con la institución que otorga el apoyo:

- Estructura operativa del programa que otorga el apoyo.
- Bases generales de participación.
- *Curriculum Vitae* de cada uno de los integrantes de la comisión técnica (jurado) que evaluó el proyecto. o justificación de motivos de la institución que otorga el apoyo.
- Criterios de selección de la institución convocante.

2. Proyectos de administración y gestión cultural que no estén en proceso de implementación: es decir, proyectos con miras a ser implementados por alguna institución pública, incluyendo la misma universidad, y cuyos objetivos, estrategias y planes de trabajo tengan la viabilidad suficiente como para ser propuestos dentro de los programas y planes de trabajo de dichas instituciones.

Para que este tipo de proyectos puedan considerarse como opciones de titulación, el alumno deberá:

a. Notificar a la coordinación de titulación sobre el desarrollo de un proyecto, bajo la tutela de un asesor de área asignado por la coordinación, así como la intervención de un asesor externo, proveniente de alguna de las instituciones públicas en el estado.

b. Identificar y proponer acciones para llevar a cabo un proyecto, mismo que deberá ser significativo para el área o disciplina que estudia y llevar en su propuesta una contribución a nivel macro o micro para la resolución de alguna problemática, mejora de una actividad, o situación donde se incluyan aspectos de administración o gestión culturales.

c. Para efectos de evaluación deberá entregar a la coordinación de titulación todas las evidencias que manifiesten el interés institucional para la implementación del proyecto así como de las gestiones realizadas por el postulante y aquellas que la coordinación de titulación considere pertinentes y que servirán como base de examen profesional y evidencias para el otorgamiento del grado.

d. A partir de su registro, se otorgará un año y medio para presentar el examen profesional en esta modalidad de titulación.

El documento del proyecto de administración y gestión cultural, deberá considerar en su estructura:

En relación con el proyecto

- Introducción
- Origen y antecedentes
- Justificación
- Análisis interno de la organización gestora
- Análisis externo del entorno: comunidad, población o público atendido
- Diagnóstico
- Partes involucradas
- Destinatarios
- Objetivos
- Estrategias
- Acciones
- Necesidades
- Cronograma de actividades

En relación con la institución que implementará el proyecto

- Estructura organizacional de la institución
- Misión y visión de la institución
- Recursos operativos de la institución
- Compromiso de la institución frente al proyecto

PRÁCTICA DOCENTE

Consiste en la realización de prácticas o actividades docentes en la enseñanza de las artes a partir de un programa realizado al interior de una institución educativa o a partir de la implementación de un programa de educación artística al interior de una institución de fomento y difusión de la cultura. Deberá desarrollarse desde la perspectiva teórica de un modelo pedagógico o didáctico, en el cual se evidenciará la planeación de un proceso académico en apoyo a contenidos disciplinares.

La actividad docente es entendida desde el currículo como:

... la praxis ante un objeto emanado de un modelo coherente de pensar la educación o los aprendizajes necesarios, que no se agota en la parte explícita del proyecto de socialización cultural en las escuelas. Es una práctica, expresión de la función socializadora y cultural, que reagrupa en torno de ella una serie de subsistemas o prácticas diversas entre las que se encuentra la práctica pedagógica desarrollada en instituciones escolares que comúnmente llamamos enseñanza. (Sacristán, 2002).

Esta modalidad de titulación se ocupará del análisis de las condiciones de la realización de la práctica docente, de la reflexión sobre la acción educativa en las instituciones escolares en todos los niveles (básico, medio superior o superior) en función de la complejidad que se deriva del desarrollo y la acción del currículo o programa de estudio, concretándose en alguna de las siguientes actividades:

- Implementación de un programa educativo.
- Participación como instructor en programas de capacitación o actualización en la enseñanza de las artes o educación artística.
 - Elaboración y propuesta de prácticas innovadoras para la enseñanza de las artes o la práctica de la educación artística.
 - Propuesta de programa emergente de asignatura.
 - Elaboración de materiales didácticos.

Para que el ejercicio de práctica docente que un alumno realice en una institución educativa y/o de fomento y difusión de la cultura se considere como modalidad de titulación, el alumno:

- Deberá notificar a la coordinación de titulación sobre la elección de esta modalidad y en un plazo no mayor a 30 días después de ser asignado a desempeñar labores docentes en una institución educativa y/o de fomento y difusión de la

cultura, en los niveles municipal, estatal o federal, o en una institución educativa de la iniciativa privada.

- El período de tiempo que abarcará la evaluación del desempeño docente del alumno para la obtención de su grado será de dos semestres o un año lectivo en el caso de las prácticas realizadas en el nivel de educación básica, medio superior o superior. Dicho periodo se denominará “de revisión y seguimiento”, ya que el alumno deberá considerar el ejercicio de su práctica como ejercicio en proceso de evaluación.

* Una vez notificada la elección de esta modalidad, la coordinación de titulación asignará un asesor de la unidad académica, quien lo guiará y apoyará durante todo el ejercicio de su práctica docente, así como con la obtención y elaboración de los documentos que requiere entregar como evidencia de su trabajo. Entre los documentos que el alumno deberá entregar a la coordinación de titulación, se encuentran:

AL INICIO DE SU PRÁCTICA

- El programa educativo de la institución que servirá como guía para conocer los propósitos generales del programa, así como sus objetivos y revisar su pertinencia y congruencia.

- La carta descriptiva o programa de actividades sobre las cuales basará su práctica; este documento deberá ser debidamente acreditado por la dirección de la escuela en los casos de instituciones públicas, y de la SEP en caso de ser instituciones privadas.

- En el caso de los programas que nacen de las instituciones de gobierno (ICBC, IMACUM, ISEP) encaminadas al fomento, desarrollo y difusión de la cultura, deben entregarse a la coordinación acompañados de una carta descriptiva que establezca los objetivos del programa, así como un programa de trabajo en el cual se establezcan los objetivos y las actividades que realizarán durante el transcurso de su práctica.

DURANTE EL DESARROLLO DE SU PRÁCTICA

- Planes de clase o cronogramas de trabajo, en los que se incluyan los objetivos a lograr, los productos finales, así como las posibles demostraciones de innovación en la práctica de la educación artística.

- Un diario de campo, en el cual pueda desarrollarse una bitácora del trabajo docente a realizarse durante el periodo de evaluación.

AL FINALIZAR SU PERIODO DE PRÁCTICA

- Evaluaciones de las instituciones, tanto aquellas que se generan con sus propios sistemas como las que la coordinación de titulación proporcionará a los directivos o coordinadores de área, para medir y evaluar el desempeño de la práctica docente.
- Informe final para evaluación, el cual deberá desarrollar un análisis sobre la práctica docente realizada, una reflexión sobre los objetivos logrados, los productos finales, así como posibles propuestas innovadoras para la educación artística.
- Al finalizar su periodo de revisión y seguimiento, el alumno presentará un informe final a la coordinación de titulación, en un plazo no mayor de tres meses; este documento, servirá como herramienta para una exposición que realizará el alumno, en fecha previamente notificada por la coordinación de titulación, como parte de su examen de grado, en el cual presentará, ante un jurado compuesto por miembros de nuestra unidad académica, todos los elementos de su experiencia en la práctica docente.

FUNCIONES DE LOS JURADOS Y SINODALES DE EXÁMENES PROFESIONALES

La coordinación de titulación de la escuela, en acuerdo con el coordinador de carrera, nombrará a tres sinodales propietarios y dos suplentes para la realización de la segunda etapa del examen profesional

Los sinodales propietarios se identificarán y distinguirán con el nombramiento de presidente, secretario y vocal, cargo honorífico que les será otorgado por la coordinación de titulación.

LAS FUNCIONES DEL SINODAL PRESIDENTE

- Organizar la participación de cada sinodal en la auscultación del alumno durante el examen profesional.
- Solicitar a cada sinodal su valoración sobre la sustentación del examen profesional con base en la argumentación del alumno.
- Favorecer durante el examen la neutralidad y objetividad en la orientación y tendencia.

- Dar el resultado del examen profesional y tomar protesta.
- En caso de faltar algún sinodal, sustituirlo por uno suplente.
- En caso de situaciones eventuales, tener voto y decisión de calidad en el examen profesional.

LAS FUNCIONES DEL SINODAL SECRETARIO

- Revisar que las actas contengan la información adecuada.
- Informar el resultado del examen profesional al sustentante.
- Anotar en las actas correspondientes el resultado del examen profesional.
- Recopilar las firmas de los sinodales y el sustentante.
- Conservar y entregar las actas al coordinador de titulación de la unidad académica.
- En caso de que el resultado fuera suspendido, establecer con el alumno una nueva fecha para la presentación de la segunda oportunidad de del examen.

LAS FUNCIONES DEL SINODAL VOCAL

- Presentar a los sinodales participantes, informando al alumno del cargo que ocupan en la realización del examen profesional.
- Establecer y explicar el formato en que se realizara la auscultación.
- Solicitara al alumno y a los asistentes desalojar la sala para la deliberación

LOS SINODALES SUPLENTE

En caso de que algún sinodal titular (presidente, secretario o vocal) faltara a la celebración del examen profesional, el sinodal suplente tomará su lugar y su cargo, adquiriendo las funciones inherentes correspondientes a la sinodalía en cuestión.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acha, Juan. (2002). *Crítica del arte; teoría y práctica*. Editorial Trillas. México.
- Sacristán, J. Gimeno (2002). *El currículo: Una reflexión sobre la práctica*. Ediciones Morata. España.
- ACHA, Juan. (2002). *Introducción a la creatividad artística*. México, Trillas. Reimpresión.
- MUÑOZ Razo, Carlos. (1998). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Pearson educación.
- Nuevo plan de estudios*. (2007). Escuela nacional de pintura, escultura y grabado "La Esmeralda". <http://www.cenart.gob.mx/escuelas/esmeral/requisi.html>
- Reglamento General de Exámenes Profesionales de la Universidad Autónoma de Baja California*.
- Reglamento General de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California*.
- Reglamento General de Exámenes*. Escuela Nacional de Artes Plásticas. <http://www.enap.unam.mx/xochimilco/titulacion/index.htm>
- ROSELLA Cerezueta, David. (2004). *Diseño y evaluación de proyectos culturales*. Editorial Ariel. México.

